

PRORROGADAS

BASES DECIMOSEXTA PROMOCIÓN BIENVENIDA - CANAL HOLLYWOOD

Para mayor información sobre las condiciones de pertenencia al Club Canal Hollywood (en adelante, el “**Club**”) y funcionamiento de la Promoción de Bienvenida, consultar los el [Términos y Condiciones](#), disponibles para su consulta en la web <https://amcn.club/web/hollywood> (en adelante, los “**T&C**”).

PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN.

1.1 En el marco de la Promoción de Bienvenida del Club, Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, “**AMC SE**”), convoca su decimosexta promoción (en adelante, la “**Promoción**”), con el fin de promocionar el canal actualmente denominado [®]Canal Hollywood (en adelante, el “**Canal**”), así como el preestreno de la película “Mamma Mía! 2” (el “**Preestreno**”) entre los miembros de su comunidad de espectadores (los “**Socios**”).

1.2 Podrá participar en la Promoción cualquier persona física mayor de edad residente en España y cuyo cumpleaños sea en julio, salvo empleados de AMC y familiares de éstos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o de empresas subcontratadas por AMC SE a los fines de gestión de Club, que revistan tal condición hasta las 23:59 horas del día 17 de julio de 2018. Para ello, habrá sido necesario el previo registro a través de la web “[clubcanalhollywood.club](#)” (y “[amcn.club](#)”, “[amci.club](#)”, conjuntamente, la “**Web de Registro**”) con la debida cumplimentación de todos los campos de carácter obligatorio en el formulario habilitado al efecto (el “**Formulario**”), indicando, asimismo, el número de entradas que desea recibir para acudir al Preestreno, hasta un máximo de 4 (cuatro).

1.3 AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de Formularios por indisponibilidad técnica de la Web de Registro u otras razones ajenas al control de AMC SE. A efectos aclaratorios, el registro como Socio será necesario también para aquellos Socios de lo fueran con anterioridad al comienzo de la Promoción.

SEGUNDA.- PREMIO

2.1 Cada uno de los Socios ganadores percibirá como premio el número de entradas que haya solicitado, según el punto 1.2 anterior, hasta un máximo de 4 (cuatro) para acudir al Preestreno que tendrá lugar el día 19 de julio de 2018 a las 20:00 en la sala 3 de “Kinépolis” sito en Ciudad de la Imagen (Pozuelo de Alarcón) (en adelante, las “**Entradas**”).

2.2 Cada Socio ganador podrá acudir al Preestreno con tantos acompañantes como número de Entradas le hayan sido otorgadas, hasta un máximo de 4 (cuatro). Si alguno de los acompañantes fuese menor de edad, será necesario que el Socio ganador sea su padre, madre o tutor legal con plena facultad para autorizar que el menor acuda a la sesión, o acompañe una autorización de estos para la asistencia del menor. A efectos aclaratorios, la película objeto del Preestreno se haya pendiente de calificación por edades.

2.3 En caso de que los Socios ganadores y/o sus acompañantes hubieran de desplazarse y/o reservar alojamiento para poder disfrutar de las Entradas, cualesquiera gastos que de ello pudieran derivarse, incluidas dietas, serán de su exclusiva cuenta.

TERCERA.- ELECCIÓN DE LOS GANADORES

Resultarán ganadores los Socios de primero cumplimenten debidamente el Formulario, por estricto orden temporal en la inscripción. A efectos aclaratorios, no habrá un número específico de Socios ganadores, sino que resultarán tantos como sea posible hasta completar el aforo (300 butacas).

CUARTA.- COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS GANADORES

4.1 La comunicación a cada Socio ganador de su condición de tal se producirá mediante correo electrónico y/o teléfono a la dirección o número indicados en el Formulario.

4.2 El Socio ganador deberá manifestar la aceptación del Premio, en el caso en que la comunicación de su condición de tal se haya producido por correo electrónico, mediante respuesta a dicho email en el plazo de 24 (veinticuatro) horas desde su envío, adjuntando fotocopia de su DNI o pasaporte. El nombre y apellidos indicados en el documento acreditativo de identidad deberán ser idénticos a los datos personales del Socio ganador captados en el Formulario.

4.3 Tras su aceptación, el nombre y apellidos de los Socios ganadores podrán ser publicados en la Web de Registro, en la web oficial del Canal (www.canalhollywood.es), en los perfiles oficiales del Canal en redes sociales, e incluso en el Canal.

QUINTA.- ENTREGA DE LAS ENTRADAS.

5.1 No habrá entrega física de las Entradas sino que se incluirá el nombre de cada uno de los Socios ganadores, junto con el número de acompañantes que deseen, hasta un máximo de 4 (cuatro), en una lista de invitados. Los Socios ganadores deberán presentarse en el lugar señalado en el punto 2.1 anterior, con una antelación de media hora al comienzo del Preestreno. A fin de comprobar que se encuentran en la lista de invitados deberán acudir provistos de DNI o pasaporte; los datos proporcionados en el Formulario deberán ser idénticos a los que consten en el documento acreditativo de la identidad. AMC SE se reserva el derecho a solicitar otras pruebas de verificación de identidad para acreditar la condición de Socio y, por tanto, la posibilidad de resultar ganador del Sorteo, de conformidad con los T&C y las presentes Bases.

5.2 Las Entradas no podrán conmutarse por su valor en metálico.

5.3 Las Entradas se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre de los Miembros ganadores. A tal efecto, AMC SE podrá requerir que los Socios ganadores acrediten verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

5.4 El disfrute de las Entradas se encuentra sujeto a la celebración del Preestreno. Si por causas ajenas a AMC SE no tuviera lugar el Preestreno, AMC SE se compromete a entregar a los Socios ganadores otro premio de características similares o igual valor económico.

SEXTA.- DATOS PERSONALES

6.1 Los datos personales de los Socios del Club serán objeto de tratamiento automatizado, del que AMC SE es responsable. AMC SE es la entidad Multicanal Iberia, S.L.U., con domicilio en C/Saturno, nº 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y NIF B-81367773.

6.2 Los datos de los Socios serán empleados para gestión de su pertenencia al Club, de su participación en sus promociones y concursos, para el envío de noticias y otras comunicaciones del Club y, si el Socio prestó su consentimiento, para el envío de comunicaciones comerciales que puedan ser de su interés.

6.3 Su tratamiento se basa en el consentimiento expreso proporcionado por los Socios al registrarse, así como en su relación de pertenencia al Club y el interés legítimo de AMC SE de promocionar sus productos y servicios.

6.4 Los datos de los Socios no se comunicarán a terceros, salvo a (i) entidades del grupo de AMC SE, (ii) a proveedores de servicios de AMC SE que operan bajos sus instrucciones (iii) si el Socio prestó su consentimiento, a colaboradores o anunciantes. Estas categorías de destinatarios pueden radicar fuera de la Unión Europea, pero en todo caso AMC SE adopta garantías adecuadas, a fin de que cuentes con derechos exigibles y acciones legales efectivas.

6.5 Los Socios siempre podrán ejercer los derechos que la normativa les reconoce en datos@amcnetworks.com. Asimismo, podrán consultar la Política de Privacidad de AMC SE, disponible en la web <http://amcnetworks.es/politica-de-privacidad/> (en adelante, la “**Política de Privacidad**”).

SÉPTIMA.- VARIOS

7.1 La participación en este Sorteo supone la plena aceptación de estas Bases, así como de los T&C y la Política de Privacidad, disponibles para su consulta en la <https://amcn.club/web/hollywood>.

7.2 AMC SE se reserva el derecho a suspender el presente Sorteo en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

7.3 AMC SE se reserva el derecho a declarar desierto el Sorteo en caso de que no se produzca aceptación de los Premios, una vez agotados los Miembros reservas.

7.4 Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.

7.5 Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Socios aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito del presente Sorteo a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.